



ACTA N°. 02-04-2015

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA VIERNES 10 DE ABRIL DEL AÑO 2015, A LAS 13:30.

En la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, a los diez días del mes de Abril del dos mil quince, siendo las trece horas treinta, en el edificio Municipal, ubicado en las calles Lorenzo de Garaycoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, se instala en sesión ordinaria el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, presidido por el Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Alcalde del Cantón, con *la asistencia de los señores* Concejales: Sr. Carlos Díaz, Sr. José Falcones León, Dr. Manuel López Salazar, Sr. Fernando Malta Moran, Sr. José Mora Cabrera, Lcda. Letty Silva Jiménez, Ing. Oscar Suarez Nieto, y actuando como Secretario General el Ab. Edison León Rodríguez., quien da a conocer al señor Alcalde que se encuentran presente siete de siete concejales del cantón y que por consiguiente si existe quórum reglamentario. El señor Alcalde manifiesta: Se instalada la sesión y dispone dar lectura al orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 02 de Abril del 2015, a las 15H00.
- 2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate de la ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos y canteras, existentes en la jurisdicción del cantón San Jacinto de Yaguachi.





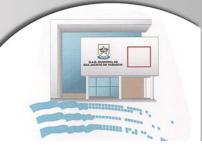


3.-TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Análisis y aprobación de la Escritura Pública de compraventa de 1 solar, que otorga el GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, a favor de la siguiente persona: Mercy Catalina Guerrero Delgado.

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Análisis y aprobación de la cancelación de prohibición de enajenar a favor de las siguientes personas: hermanos Manuel Ismael, y Julio Jacinto Ramírez Torres, herederos de la causante Rosa Justina Torres Miranda. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: hasta ahí compañeros el orden del día habrá que motivarlo para la aprobación. Toma la palabra la Lcda. Letty Silva y manifiesta: Solicito la palabra señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe la convocatoria y orden del día, moción que es apoyada por los señores Concejales Sr. Carlos Díaz, y José Mora. El señor Alcalde indica: tome votación. Secretaria cumple lo dispuesto por el señor Alcalde: Señores Concejales; Sr. Carlos Díaz Martínez, a favor de la moción; Sr. José Falcones León, a favor de la moción; Dr. Manuel López Salazar, a favor de la moción; Sr. Fernando Malta Moran, a favor; Sr. José Mora, a favor; Lcda. Letty Silva Jiménez, proponente; Ing. Oscar Suarez, a favor; señor Alcalde, a favor. Secretaria proclama los resultados siendo ocho votos a favor de la moción. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: aprobado el orden del día de lectura al primer punto. Secretaria da cumplimiento a lo solicitado por el señor Alcalde.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: lectura y aprobación del Acta de sesión ordinaria celebrada el día jueves 02 de Abril del 2015, a las 15:00.- El señor Alcalde dispone dar lectura al acta de sesión anterior. Leída por Secretaria el acta de sesión anterior, toma la palabra el señor Alcalde he indica: hasta ahí compañeros habrá que motivar para la aprobación. Toma la palabra el señor Vice Alcalde y manifiesta: Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden del día, moción que es apoyada por los concejales, Lcda. Letty Silva, y Sr. Carlos Díaz.



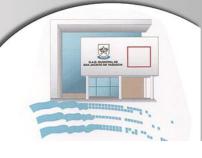




El señor Alcalde toma la palabra y manifiesta: Tome la votación. Secretaria da cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde: señores Concejales; Sr. Carlos Díaz Martínez, a favor de la moción; Sr. José Falcones, a favor de la moción; Dr. Manuel López, a favor de la moción; Sr. Fernando Malta, a favor de la moción; Sr. José Mora, proponente; Lcda. Letty Silva, a favor de la moción; Ing. Oscar Suarez, a favor. Señor Alcalde a favor. Secretaria proclama los resultados siendo ocho votos a favor. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: ok de lectura al segundo punto del orden del día. Secretaria da cumplimiento a lo solicitado por el señor Alcalde.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate de la ordenanza para regular, autorizar, y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos y canteras existentes en la jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi. Toma la palabra el señor Alcalde, y manifiesta: ok, vamos a hacer que se integre a esta sesión el Asesor Jurídico para ir analizando este proyecto de ordenanza en su segundo y definitivo debate, este tema ya lo analizamos en su momento, se hizo observaciones, una mesa de trabajo antes de la sesión del primer debate, y yo debo decir que he vuelto a hacer una segunda revisión al proyecto, y tengo algunas observaciones si ustedes las tienen a buena hora, y prácticamente la sesión de concejo es para nosotros poder dar nuevas opiniones, así que bien venido a nuestro Asesor Jurídico el Ab. Magallanes, y estamos listos para abrir el debate compañeros sin alguien tiene alguna observación, sugerencia adicional. Toma la palabra el concejal Carlos Díaz y manifiesta: primero felicitar que está aquí de regreso con nosotros. El señor Alcalde manifiesta; gracias. El concejal Carlos Díaz indica: mi vacío aguí en esta ordenanza ya que se encuentra el señor jurídico aguí, yo soy el de la extracción el que extrae la arena, entonces cuando me dan el permiso para el sector como me dan las coordenadas eso quiero saber, que espacio me dan dentro del sector, el rio porque tengo que hacer una mesa, una mesa se extrae en una distancia de 200 metros, la compañía Hidalgo que ya no se encuentra con







arena y por eso que hubo el problema el otro día, se fue a buscar arena por otro lado, el sector de Santa Rita, entonces como seria en este caso, si una extracción de arena no logra sacar el mineral, específicamente en el sector dónde le dan, tiene un espacio por recorrer?. El Ab. Magallanes manifiesta: no, cuando se va a dar una concesión minera la persona que solicita, tiene que traer las coordenadas, el técnico del Municipio tiene que ir a verificar las coordenadas, y tiene que darse cuenta sino hay intromisión a otra concesión, todo eso tiene que tomar en cuenta para un informe antes de dar la concesión, esta persona que tiene la concesión no puede ir a extraer a otro lugar solo dónde está autorizado, no sé si respondo su pregunta. El concejal Carlos Díaz manifiesta: hay una distancia, porque me fui a visitar una arenera y le digo, dónde le toca a usted? Dice a mí me toca aquí pero un kilómetro aquí y un kilómetro para allá, le digo porque tanto, dice no eso me han dado, bueno siga no más. El señor Alcalde pregunta al concejal Díaz: aquí en Yaguachi?. El concejal Díaz manifiesta: en Virgen de Fátima, entonces preguntándole porque yo soy el dueño de la compañía, y yo me respaldo del permiso porque aquí no dice lugar específico yo me voy a sacar arena, porque yo he pagado la concesión y necesito extraer el mineral. El señor Alcalde manifiesta: la ordenanza es precisamente para regular y controlar, aquí hay varios artículos dónde señala claramente que la persona que recibe la concesión está obligada, primero a mantener la vía, segundo, hacer una base, dónde él puede almacenar, la mesa que se llama para que pueda almacenar y luego pueda sacar el material, eso está determinado aquí, el técnico responsable del área es quien tiene que ir a verificar que todas estas cosas se cumpla, después de eso él tiene que dar un informe, y si el informe es favorable, cumpliendo todos los requisitos se les da el permiso de concesión, igual dándole el permiso de concesión hay una verificación diaria de las actividades y trimestral del cumplimiento de los requisitos que dice la ordenanza, eso está en los artículos que yo he leído. El concejal Carlos Díaz manifiesta: específicamente no hay un área. El señor Alcalde indica: si hay un área determinada.



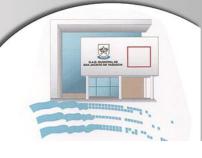




El Ab. Magallanes manifiesta: es justamente las coordenadas, son cuatro puntos que tienen que dar, los cuatro puntos ya le delimitan hasta dónde puede intervenir todo eso se toma en cuenta, no es simplemente de aquí acá. El señor Alcalde manifiesta: es un punto exacto. El concejal Carlos Díaz indica: ya perfecto. El señor Alcalde manifiesta: alguien más compañeros: el concejal José Falcones manifiesta: bueno compañeros, aquí se agregó, si el concesionario, adicional a los tributos establecidos en la ordenanza, considera beneficios adicionales a las comunidades lo puede hacer en coordinación con el municipio, yo veo muy bien que se puso, pero yo también diría que también se debería poner un porcentaje de acuerdo a los tributos pagados por la producción que vayan a estos recintos, pagados por el Municipio de lo que recibe, muy aparte de los concesionarios, más claro si dice el Municipio voy a dar el uno por ciento para estas comunidades dónde se explota este material pétreo, el municipio trabaja a parte dónde por derecho le corresponde a ellos, a parte de las vías que eso ya está dentro de la ordenanza. El señor Alcalde manifiesta: ya, una inversión no necesariamente dinero, una inversión en obras. El concejal José Falcones manifiesta: si en obras a eso me refiero. El señor Alcalde manifiesta eso se puso aguí o no hay? . El Concejal José Falcones manifiesta: no, solo habla de la concesionaria no habla por parte de la Municipalidad. El señor Alcalde indica: lo revisamos, que artículo es?. El concejal José Falcones manifiesta: está en el artículo 91 sería. El señor Alcalde da lectura a la parte pertinente del artículo 91: ..."De conformidad con el Código Tributario, las instituciones del Estado y sus contratistas no están exentas del pago de esta tasa. A más de las regalías, si el concesionado, adicional a los tributos establecidos en la ordenanza, considera beneficios adicionales para las comunidades lo puede hacer en coordinación con la municipalidad, sin que perjudique la inversión que pueda hacer la municipalidad por el recinto o la zona, perímetro o área de metro concesionado". El señor Alcalde indica pero ahí está bien claro.







El concejal José Falcones manifiesta: correcto, esto es por parte de la concesionaria, pero vo diría la parte del municipio, la municipalidad en un porcentaje de los valores pagados por la concesionaria sobre el volumen de producción en dólares que se equilibre en el 1% o lo que se considere pero ya sabemos que eso va netamente al sitio o comunidad dónde se está extrayendo este material, un adicional a las obras que puede hacer el municipio. El señor Alcalde manifiesta: podemos decir se beneficiará con una obra, más allá del porcentaje que se pueda dar, el municipio considerará dentro de sus programas de presupuesto una inversión para la comunidad. El concejal Fernando Malta manifiesta: inversión puede hacer algunas inversiones. El concejal José Falcones manifiesta: eso es lo que se está haciendo con Petroecuador, Petroecuador sociabiliza, y está haciendo algunas obras El señor Alcalde manifiesta: obra de compensación seria. El señor Vice Alcalde indica: una obra de compensación del lugar dónde sacan el material. El señor Alcalde manifiesta: el municipio puede considerar una obra de compensación para la zona, o en el área que se realiza la actividad. El concejal José Falcones manifiesta: esto va a ayudar a estos ciudadanos de dónde sacan por dice bueno sacan pero van a tener algo adicional. El señor Alcalde manifiesta: ok, si ya estamos considerando eso, yo aquí tengo algunas observaciones, aquí en el artículo 66 dice derechos de trámites, Los interesados en la obtención de concesiones mineras para pequeña minería, pagarán por concepto del servicio respectivo para la solicitud de concesión minera y por una sola vez, dos remuneraciones básicas unificadas. Cuanto viene a ser dos remuneraciones básicas unificadas. El Secretario del Concejo indica: \$ 708 dólares. El señor Alcalde manifiesta: bueno me parece que ahí está bien, artículo 69, Uso de materiales sobrantes.- Los materiales sobrantes o que por cualquier razón quedaren abandonados por los concesionarios por más de seis meses, porque seis meses, seis meses es medio año hermano, debería decir tres meses, y listos para ser transportados, serán dispuestos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, seis meses es mucho



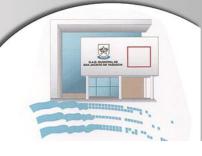




tiempo, tres meses está bien. El concejal Carlos Díaz manifiesta: inclusive el señor de la arenera tiene un material que él dice, yo tengo un material una semana y dice llévenselo. El señor Alcalde manifiesta: aquí en el artículo 56, características de la explotación minera, numerales, en el b) dice: copia certificada de uso de suelo, hay que agregarle la palabra actualizado, después traen un permiso de uso de suelo caducado. El concejal Carlos Díaz manifiesta: señor Alcalde y el certificado de uso de suelo es anual?. El señor Alcalde manifiesta: anual. Artículo 51.- Resolución de Renovación de autorización para la explotación.- El Alcalde o Alcaldesa o su delegado o delegada, en el término de 20 días dice aquí, emitido el informe técnico de renovación de explotación, expedirá la resolución que acepte o niegue la renovación de la autorización de explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos. Porque 20 días?. Quítale el tiempo, no le pongas tiempo, si en una semana está lista en una semana se lo da. El Secretario General indica: además habla de término son días hábiles. El señor Alcalde manifiesta: sácale el tiempo hermano, los tiempos son camisas de fuerza. Capitulo octavo.-Derechos y obligaciones de los autorizados.- Art. 45.- derechos.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, a través de la coordinación de áridos y pétreos o quien haga sus veces, garantiza los derechos de los autorizados para realizar la explotación de materiales áridos y pétreos, en concordancia con los principios de la ley de minería, en cuanto concierne a los que emanen de las resoluciones de autorización y tratamiento de materiales áridos y pétreos, así como también a los relativos a las denuncias de internación, amparo administrativo, ordenes de abandono y desalojo, de las sanciones a invasores de áreas mineras y a la formulación de oposiciones y constitución de servidumbres. El señor Alcalde indica: ósea nosotros le estamos garantizando a él la actividad, dice derechos y obligaciones de los autorizados, que quiere decir con esto, la verdad no entiendo. El Ab. Luís Magallanes manifiesta: garantiza los derechos de los autorizados para realizar la explotación, ósea una vez otorgado el permiso tienen la facultad de ejercer la actividad.







El señor Alcalde manifiesta: pero es evidente pues hermano, es evidente que si le damos el permiso le estamos autorizando a la explotación, para mí esta demás este artículo. El Abogado Luís Magallanes manifiesta: lo sacamos?. El señor Alcalde indica: si, está demasiado aquí. El Dr. Manuel López manifiesta: dejémosle las obligaciones ahí. El Secretario General manifiesta: yo diría más bien y es una opinión porque el legitimado es el Departamento Jurídico, pero sería más bien, es como a efectos de cumplir la solemnidad, formalidad en este reglamento u ordenanza. El señor Alcalde indica: que más solemnidad en una ordenanza es casi una ley. El Secretario indica: si, pero me refiero al tema de que también, por ejemplo decía el Dr. Dejémosle las obligaciones, pero también dentro hay que especificar los derechos de los concesionados. El señor Alcalde indica. La ordenanza establece cuales son los derechos de ellos, ya lo establece. El Ab. Magallanes manifiesta: ya los derechos están establecidos en la ley minera, creo que también estaría demás. El señor Alcalde continua la lectura: La autorización para la explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos a favor de quienes hayan cumplido las regulaciones prescritas en esta Ordenanza será de dos hasta veinticinco años, porque también nos ponemos ahí un plazo de dos, le podemos hacer uno, porque no le podemos hacer uno, porque no le podemos dar un permiso de seis meses. El Ab. Magallanes manifiesta: eso está aquí a disposición del Concejo. El señor Alcalde manifiesta: saquémosle, digo una camisa de fuerza, alguien que quiere venir a hacer un año, no te puedo dar porque la ordenanza me dice dos, te obligo que sea dos. El Ab. Magallanes manifiesta: lo que establece la Ley, es hasta 25. El señor Alcalde manifiesta: ya entonces eso, hasta 25 años, de cero a 25 años. El Ab. Magallanes indica: lo que hay que tomar en cuenta Edison, que son dos artículos que tienen ese parámetro, en los dos hay que hacer. El señor Alcalde manifiesta: si lo vi por acá, artículo 39, La Coordinación de Áridos y Pétreos o quien haga sus veces hará conocer al solicitante en el término de setenta y dos horas de los defectos u omisiones de la solicitud y requerirá que lo subsane.



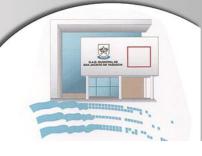




El Abogado Magallanes indica: ese es el tiempo para que ellos rectifiquen algún error, le damos 72 horas para que ellos rectifiquen si falta algún documento. El señor Alcalde manifiesta: pero también es ponerle camisa de fuerza, o es un plazo corto, 72 horas que es, son tres días. El Secretario General manifiesta: pero tiene que ver con el permiso, sino se pone un término corto sino está establecido. El señor Alcalde manifiesta: entonces ponle 15 días, porque 3 días es muy poquito, a veces los trámites para sacar un papel, venga a los 8 días, sí o no, en el registro de la propiedad cuando uno va a sacar una documentación no te dan en 24 horas, ya artículo 41.- Resolución.- El Acalde o Alcaldesa o su delegado o delegada, en el término de 20 días, emitido el Informe Técnico, concederá o negará los derechos mineros y la autorización de explotación y motivadamente tratamiento de materiales áridos y pétreos. Porque 20 días?. El concejal Carlos Díaz manifiesta: es el que se borró. El señor Alcalde manifiesta: nosotros tenemos 20 días para concederle o negarle, sáqueme los 20 días. El Dr. Manuel López manifiesta: después van a decir ese Alcalde se demora tanto para firmar una vaina. El señor Alcalde manifiesta: Art. 42.- Otorgamiento de los derechos mineros y la autorización.- El Alcalde o Alcaldesa o su delegado/a otorgará la concesión y posterior autorización de explotación, ect ect al final dice: En caso de no hacerse efectiva la autorización de explotación, en el término de 180 días ésta caducará. El Ab. Magallanes manifiesta: si no van a explotar en 180 días. El señor Alcalde pregunta, cuanto es 180 días? El Dr. López manifiesta: 6 meses. El señor Alcalde indica: una vez entregada la autorización, en 6 meses no explotan se le caduca, ustedes consideran bien 180, si alguien viene es porque él quiere extraer ya, si ha pagado todo ha hecho trámite. El señor Vice Alcalde manifiesta: dejémoslo a la mitad. El señor Alcalde manifiesta: 90 días. El Dr. López manifiesta: pongámosle 90 días. El concejal Oscar Suarez manifiesta: la mitad. El señor Alcalde indica: ojo porque esto también es beneficio para el municipio, también obtiene regalías, 90 días. A ver de la consulta previa.- Las personas naturales o jurídicas de derecho privado que tengan interés en realizar







Actividades de explotación de materiales áridos y pétreos dentro de la jurisdicción del cantón, bajo sus costas y responsabilidad, informarán documentadamente a las ciudadanas y ciudadanos vecinos del área de interés, dentro de una extensión no menor a un kilómetro desde los límites del área, así como a las autoridades y servidores cantonales y parroquiales, sobre las actividades de explotación previstas: con detalle de cantidades y extensión, los impactos ambientales, económicos y sociales que se pudieran generar, las formas de mitigación de esos impactos y los compromisos de remediación; concluirá con una audiencia pública. Esto es una sociabilización o consulta previa?., esto es una sociabilización, una consulta previa es otra cosa. El Dr. Manuel López manifiesta: hay que dejarla así porque si no van a querer ir a votar. El señor Alcalde manifiesta: si, porque una consulta van a pensar votar a favor o en contra, cuando la potestad la tiene el municipio de acuerdo a la ley. El Secretario manifiesta: en el caso que sea una sociabilización se entendería posterior a la concesión, acá está entendiéndose anterior a la actividad. El señor Alcalde manifiesta: que debe ser antes. El Secretario manifiesta; y debe ser antes por eso esta consulta previa. El señor Alcalde manifiesta: pero no es una consulta, la consulta quiere decir que le vamos a consultar, se nos crea un problema, se puede mal interpretar, mal entender esto de la consulta previa. El Abogado Magallanes indica: informe previo porque habla de informe. El señor Alcalde manifiesta: sociabilización del área explotada, de los habitantes del sector. Ojo y eso tiene referencia todo el artículo ha, no sé porque dice que la autoridad municipal tiene que acompañar dice en el siguiente párrafo, la unidad de gestión ambiental y departamento de planificación. El Ab. Magallanes manifiesta: hay que cambiarle todo lo que diga consulta previa por sociabilización. El señor Alcalde indica: así es, aquí está la participación comunitaria, en el siguiente artículo que dice: Los propietarios de inmuebles, las organizaciones comunitarias e instituciones colindantes con un área de explotación de materiales áridos y pétreos, o de las riveras, que se consideren afectados en sus inmuebles sin que hayan sido indemnizados por el







Concesionario, o que existan graves afectaciones ambientales producto de esa explotación, podrán solicitar en forma argumentada el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, la suspensión de la autorización, la nulidad de la concesión o la caducidad según corresponda. Esto también es peligroso, mañana un amargado viene y dice oiga. El Dr. Manuel López manifiesta: tira esa gente para atrás. El señor Alcalde manifiesta: y se complica hermano, puede pedir la revisión es otra cosa, no la suspensión, la suspensión la da la autoridad hermano, eso está claro en la Ley. El Dr. Manuel López manifiesta: la revisión aquí en lugar de suspensión la revisión. El señor Alcalde manifiesta: Art. 87.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley o la presente ordenanza para configurar cada tributo; para el caso de la presente ordenanza el hecho generador constituye el volumen de la explotación, que de manera semestral con anterioridad al 15 de enero y al 15 de julio de cada año, presentarán informes auditados respecto de su producción en el semestre calendario anterior y la contraprestación de servicios prestados. A ver esto 15 días antes del mes de enero tiene que presentar el balance?. El Ab. Magallanes manifiesta: el balance de producción. Antes del 15 de julio, ah este es semestral, el ab. Magallanes manifiesta: exactamente. El señor Alcalde indica: ya perfecto, a ver tasa de servicios administrativos por la autorización para explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos.- La Coordinación de Áridos y Pétreos o quien haga sus veces, tramitará la solicitud de derechos mineros y autorización. Este es artículo 90, previo el pago a una remuneración básica unificada cuanto es eso? El secretario general manifiesta: 354 multiplicado por el número de hectáreas. El señor Alcalde manifiesta: ha este es por el número de hectáreas, como es eso hay. El Ab. Magallanes manifiesta: es una remuneración por hectárea. El señor Alcalde manifiesta: si tiene 10 hectáreas son diez remuneraciones. El Ab. Magallanes manifiesta: si por diez.



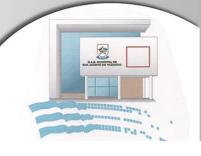




El señor Alcalde indica: ok, está bien. El Dr. Manuel López manifiesta: y la 91, el monto de dicha tasa será equivalente al 1xmil de una remuneración básica unificada por cada metro cubico de material transportado. El señor Alcalde indica: si eso si está. El Ab. Magallanes manifiesta: eso es para la transportación. El señor Alcalde manifiesta: no sé si es el mismo artículo, está en otra hoja, no sé si es el 93 está en otra hoja pero aquí dice: los tributos de derechos mineros, de pequeña minería que no alcance a los volúmenes, es después de la tabla, mínimos previstos en la tabla anterior de calizas, y no metálicos, pagaran por concepto de regalía el 3% del costo de producción, esto es lo que hablamos el otro día, o es el costo del volumen de producción o del costo total, porque a mí me puede costar la producción, yo puedo declarar que la producción me costó nada o me costó bajo. El Abogado Magallanes indica: así es, es el volumen, Alcalde referente a este tema del artículo 93, en la sesión anterior se pidió que se tratará un ejemplo, estuve conversando con Andrés. El señor Alcalde manifiesta: Andrés lo puede hacer?. El Ab. Magallanes manifiesta: sí. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: ok, vamos a cederle la palabra a nuestro Director Financiero, nosotros hemos solicitado aquí, analizamos la ordenanza que regula la explotación de áridos y pétreos, y hay una tabla para el cobro de sanciones o regalías, nosotros queremos tener un ejemplo claro, a cuanto equivaldría económicamente los montos de las regalías de acuerdo a esta tabla, hemos pedido a cada uno de los técnicos, a buena hora que eres tu Andrés para más o menos sacar un cálculo, por ejemplo el artículo 93 dice para el cálculo de regalías mineras económicas y se ha establecido una tabla, de 1 a 500.000 toneladas métricas de producción por año, el 10%, de 500, 001 a 1500.00 toneladas métricas de producción por año, el 20%. Queremos saber en dinero a que equivale o en volumen de regalías a que equivale. El Director Financiero manifiesta: buenas tardes, bueno yo hice una revisión del artículo 93, inicialmente proponía un porcentaje de regalías sobre el costo de producción, entiendo que se modificó a un valor fijo sobre la producción anual, que esa fue la propuesta del concejo, entonces básicamente la tabla



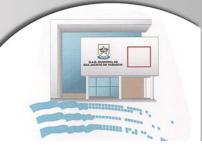




propone de 1 tonelada métrica de producción anual a 500.000 toneladas métricas de producción anual el 10% de la producción total, pero la última propuesta, ósea de dos millones de toneladas en delante de producción, se llevaría el 100% de regalías. Entonces el proyecto de ordenanza que nos vino así ya tenía está observación, lo que sería bueno es hacer una propuesta para que ustedes también la analicen, está propuesta tendría que ser un factor sobre la producción total de la explotación, es decir sí una cantera produjo 500.000 toneladas al año, hacer un factor de 30 centavos por cada tonelada de producción al año, y eso daría 150.000 mil dólares total anual para la entidad, mientras más produce una cantera el valor que se cobraría como factor. El señor Alcalde manifiesta: es un millón de toneladas?. El Director Financiero manifiesta: dice de 1 a 500.000 toneladas. El señor Alcalde pregunta: cuál es la que da pagar 150, la de. El Econ. Andrés Bueno manifiesta: la de 1 a 500.000 toneladas, estoy a la espera que obras públicas mande el informe, en promedio cuanto en toneladas, habría que ver si nos ubicamos más en este primer rango o si todo va a afectar en los demás rangos, pero más o menos teniendo una idea, y para distribuir un poco con el censo se pudiera determinar un poco más porque la propuesta va en ese sentido, hasta 6octvs por tonelada métrica de producción por año, por ejemplo Hidalgo Hidalgo, produjo dos millones de toneladas métricas por año, pagaría el aproximado de un millón de dólares por regalías, eso es un valor muy importante, ahora revisando otras ordenanzas de otros cantones similares, veo que han puesto que van a cobrar un dólar por metro cubico, y yo debo asumir que es porque la producción es menor, sin embargo aquí la producción es bastante alta. El señor Alcalde manifiesta: ojo entre cinco concesionarias si llegan al millón de toneladas. El Director Financiero indica: que estaremos hablando de un ingreso más o menos de unos 500.000 dólares. El Concejal Carlos Díaz manifiesta: lo que pasa que nosotros gozamos de este material y hay que aprovecharlo. El señor Alcalde manifiesta: así es, de hecho lo han explotado y se lo han llevado gratuitamente, ósea no está descabellada la propuesta.



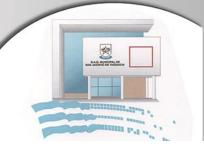




El Abogado Magallanes manifiesta: se está cambiando el porcentaje por un monto fijo, esa es la propuesta de Andrés. El Director Financiero indica: y eso quedaría de 1 a 500.000 toneladas, en un factor de 30ctvs, daría un valor de 150.000 dólares anuales. De 500.000 toneladas a un millón quinientas mil toneladas a un factor de 40 cvts daría 600.000 dólares por año. De un millón y medio a dos millones de toneladas, a un factor de 50 cvts, pagaría hasta un millón. El señor Alcalde manifiesta: entre más volumen se le va incrementando. El Director Financiero indica: exactamente. El señor Alcalde manifiesta: es que realmente yo sigo viendo poco, en una tonelada cuantas volquetadas serán. El Econ. Bueno manifiesta: 100 volquetas más o menos. El señor Alcalde indica: 40 centavos por 100 volquetadas, muy poco, nosotros cuando alquilamos volquetas nos cobran por metro cubico y por kilómetro de recorrido. El Dr. Manuel López indica por metro cubico tendría que ser. El señor Alcalde manifiesta: si los dueños de volquetas son tan exigentes con nosotros cuando le alquilamos la máquina, nos cobran por metro cubico, nosotros deberíamos hacer lo mismo. El Director Financiero manifiesta: se lo podría dejar entonces un valor fijo por metro cubico, seria unos 60 o 70 centavos por metro cubico. El señor Alcalde indica: hagan subir al de obras públicas a Lazo. En ese momento de integra a la sesión el Ing. Luzardo, el señor Alcalde manifiesta: Luzardo, estamos en sesión de concejo y queremos un criterio técnico para la explotación de arena, y en la tabla para cobrar las regalías estamos haciendo un cálculo para saber cuál es el valor que vamos a cobrar, y Andrés nos está haciendo una propuesta, pero queremos más o menos tu que conoces del tema, nos digas a cuanto equivale 500 toneladas métricas. El Ing. Luzardo indica: un metro cubico de arena pesa una tonelada aproximadamente, una volqueta de 8, arena es lo más pesado que existe, ni siguiera la piedra escolera es tan pesada. El señor Alcalde manifiesta: cuanto nos cobrar a nosotros las volguetas?. El Ing. Luzardo indica: 25 centavos por metro cubico. El Ab. Magallanes manifiesta: una volquetadas de 5 metros cuantas toneladas equivale: el Ing. Luzardo indica: no sería sacar por material sino por metro cubico, es lo más apropiado.







El Econ. Bueno manifiesta: Alcalde se cobraría un dólar si es para obra pública o privada, lo que es la explotación. El señor Alcalde indica: nosotros podemos declarar un aprovechamiento comunitario, libre aprovechamiento ahí también está en la ordenanza, y se llega a un convenio con el que explota, a él ya no le va a costar porque nosotros también estamos utilizando el material. Por lo cual él Secretario del Concejo certifica que analizado y aprobado por el Concejo en pleno, se establece el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, por concepto de regalías el metro cubico calculado por el volumen de producción. Continuando con él debate el señor Alcalde indica: aquí dice las tasas, está hablando de la tabla, serán presentadas por la coordinación de áridos y pétreos o quien haga sus veces para la aprobación del Concejo Cantonal hasta el 31 de diciembre de cada año, que queremos decir con eso? El Ab. Magallanes indica: los montos, ósea todas estas tasas que se establecen aquí cada año podemos revisarlas. El señor Alcalde manifiesta: pero aquí nos están obligando que las revisemos cada año. El secretario general indica: poner facultativamente, puede determinarse de una manera facultativa, porque revisarse también por reformas a la Ley especial. El señor Alcalde manifiesta: ya eso es evidente, pero aquí nos están obligando a que cada año revisemos la tabla. El Ab. Magallanes manifiesta: podrán ser revisadas. El señor Alcalde manifiesta: las tasas están sujetas a revisión cuando la administración lo crea conveniente. El Dr. Manuel López manifiesta: Exactamente porque si sube tenemos que hacer un reajuste. El señor Alcalde manifiesta: resulta que no llega hasta el 31 de diciembre la Ley cambió y nos pusieron tasas mineras, resulta que no llegamos al año, y tenemos que revisarlas, y no podemos revisarla, bueno la Ley está por encima de la ordenanza, pongámonos de acuerdo ahí. El Dr. Manuel López manifiesta: que no sea hasta el 31 de diciembre. El concejal Carlos Díaz manifiesta: como es semestralmente. El señor Alcalde manifiesta: cuando sea necesario, no pongamos fecha; las disposiciones transitorias primera: Delegase la Coordinación de Áridos y Pétreos Municipal a la Unidad de Gestión Ambiental, que tendrá a su cargo la



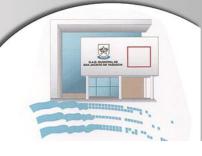




Implementación del ejercicio de la competencia exclusiva municipal para regular, y controlar autorizar, regular; autoriza el área? El Departamento es la que autoriza, porque aquí dice: que estamos delegando a la coordinación de áridos y pétreos, al departamento, le estamos delegando la regulación, la autorización, el control, le estamos delegando, es el departamento el que da la autorización?. El Ab. Magallanes manifiesta: es el que revisa, si o sería que emita informes y se autoricen en la Alcaldía. El señor Alcalde manifiesta: si pues, es que mañana el Director es el que va a autorizar y nos quita el control, es una facultad de la administración que en esta ordenanza se le está delegando, mañana no consulta a nadie y da los permisos que Él quiere. El Concejal Carlos Díaz manifiesta: se basa a la ordenanza. El Ab. Magallanes manifiesta: como seria, para regular y controlar. El señor Alcalde manifiesta: porque le delegamos, si es una potestad de la administración. El Ab. Magallanes manifiesta: Atrávez de quien la hacemos cumplir para controlar y regular. El señor Alcalde indica: regular y controlar está bien, no para autorizar, quítale autorizar. A ver aquí también hay, para lo cual la unidad de Talento Humano en el término de 30 días incorporará las modificaciones pertinentes al reglamento orgánico funcional, bueno está bien eso. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yaguachi, aprobará la ordenanza para el otorgamiento de Licencias Ambientales, para la explotación, tenemos que hacer una ordenanza aquí. El Ab. Magallanes manifiesta: una ordenanza adicional, licencias ambientales, todavía no tenemos esa competencia, todavía no recién nos están remitiendo información, nos van a derivar esa competencia. El señor Alcalde indica: pero todavía no la tenemos. El Secretario General manifiesta: pero puede regularse atrávez de la ordenanza. El señor Alcalde indica: no tenemos competencias Ambientales todavía. El Secretario manifiesta: claro pero por ejemplo para ver o controlar el tema de permisos ambientales, puede ser por esta ordenanza, hay que cambiar el tema de Licencia Ambiental por permiso, porque ese si hay. El señor Alcalde manifiesta: eso si podemos dar, licencia ambiental no da el municipio, todavía no tenemos esa







competencia. El Dr. Manuel López manifiesta: la tiene el Gobierno Provincial, entonces queda para el otorgamiento de permisos. El Ab. Magallanes indica: esta como transitoria porque todavía no la tenemos. El señor Alcalde manifiesta: en el **cuarto de las transitorias**: Los titulares de concesiones para explotar áridos y pétreos otorgadas por el Ministerio Sectorial, antes de la expedición de la vigente Ley de Minería, en el plazo de sesenta días contados a partir de implementación de la competencia por parte del Consejo Nacional de Competencias, presentarán los siguientes documentos: el Título minero concedido por el ministerio sectorial; 60 días les parece bien? El Ab. Magallanes manifiesta: seria a partir de la publicación de esta ordenanza. El señor Alcalde indica: porque si ellos tienen la actividad y tienen la concesión ellos se van a esperar los 60 días que dice aquí para venir a presentar la documentación, se aprueba y se publica la ordenanza y ellos automáticamente ya tienen que conocerla, la coordinación de áridos y pétreos en la quinta: o quien haga sus veces con apoyo de la Comisaría Municipal en un plazo no mayor a noventa (90) días desde la vigencia de la presente ordenanza, realizará el estudio para determinar las actuales concesiones que se encuentren ubicadas en áreas prohibidas por la ley y ésta ordenanza, y las actividades de explotación de materiales áridos y pétreos no recomendables: a ver aquí estamos dando 90 días para que haga la inspección. El Ab. Magallanes manifiesta: no es una inspección. El señor Alcalde indica: pero 90 días es mucho. El Secretario General indica: no mayor a 90 días, quiere decir del primero hasta. El señor Alcalde indica: ya ok, aquí hay que agregarle en la sexta: los actuales concesionarios que no tramiten la autorización municipal para explotar, procesar, y almacenar porque también hacen almacenamiento, ya disposiciones finales: primera: La administración municipal difundirá los contenidos de la presente ordenanza, por los medios de comunicación colectiva del Cantón San Jacinto de Yaguachi, a fin de que los actuales concesionarios, las ciudadanas y ciudadanos conozcan las obligaciones y derechos derivados de la presente ordenanza: ósea tenemos que publicarla en el periódico, toda la ordenanza.







El Ab. Magallanes indica: Si. El Secretario General manifiesta: Concejal Díaz, en la disposición transitoria tercera está lo que usted preguntaba, está determinado lo de las coordenadas que el interesado en la concesión debe presentar. El Concejal Carlos Díaz manifiesta: acerca de los lugares turísticos de los puentes. El señor Alcalde manifiesta: eso no se puede, a lado del puente no sé puede. Toma la palabra el Ing. Oscar Suarez y manifiesta: permítame la palabra, compañeros concejales, elevo a moción para que se apruebe el segundo punto del orden del día, la aprobación en segundo y definitivo debate de la ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos, y pétreos, canteras, moción que es apoyada por los concejales, Lcda. Letty Silva, Carlos Díaz y Dr. Manuel López. El señor Alcalde manifiesta: tome votación. Secretaria da cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde; señores Concejales; Sr. Carlos Díaz Martínez, a favor de la moción; Sr. José Falcones, a favor; Dr. Manuel López, a favor; Fernando Malta, a favor; Sr. José Mora, a favor; Lcda. Letty Silva, a favor de la moción; Ing. Oscar Suarez, proponente. Sr. Alcalde a favor. Secretaria proclama los resultados siendo ocho votos a favor. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: ok, pasemos al siguiente de lectura.-3.-TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Análisis y aprobación de la Escritura Pública de compraventa de 1 solar, que otorga el GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, a favor de la siguiente persona: Mercy Catalina Guerrero Delgado. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: de lectura al informe de jurídico. Se cumple lo dispuesto por el señor Alcalde: MEMORANDO # 179-DAJ-GADMSJY-2015. CONCLUSIÓN: Con los antecedentes expuestos y en atención a la potestad administrativa que me facultad actuar como Procurador Síndico Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, informo a usted, señor Alcalde que, es procedente la legalización del solar con código catastral # 010 - 020 - 004 - 060, a favor de la señora: Mercy Catalina Guerrero Delgado, a fin de entregárselo en propiedad, debiendo imponerse en una de las cláusulas de la escritura de compraventa el texto del Art. 12 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE







PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS REGLAMENTA EL **BIENES** INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACIÓN DE BIENES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI y, que el tiempo de la prohibición (tres años) empezarán a decurrir desde la fecha de inscripción de la escritura pública y prohibición en legal y debida forma en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, quedando plenamente autorizado a hipotecar y gravar el bien materia de este trámite. Cúmplase además con la autorización al Alcalde y los trámites de ley a fin de perfeccionar la documentación que para el efecto dispone el COOTAD, en este tipo de actos jurídicos. Atentamente, Ab. Luís Magallanes, Procurador Síndico Municipal. El señor Alcalde manifiesta: ok, la palabra es de ustedes compañeros. Toma la palabra la Lcda. Letty Silva y manifiesta: solicito la palabra compañeros: señor Alcalde y compañeros Concejales, luego de revisar los documentos, trámite de ley, informe técnico, y que es procedente según el Procurador Síndico Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, por el anhelado buen vivir de estas familias, elevo a moción para que se apruebe el tercer punto del orden del día, moción que es apoyada por los señores concejales, Ing. Oscar Suarez, sr. Carlos Díaz, y José Mora. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: tome votación. Secretaria da cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde: Señores Concejales: Carlos Díaz Martínez, a favor; Sr. José Falcones: acogiéndome a los informes jurídico y de avalúos y catastro, si esto es procedente, a beneficio de estas familias, a favor de la moción; Dr. Manuel López Salazar, a favor de la moción; Sr. Fernando Malta, a favor; sr. José Mora, a favor; Lcda. Letty Silva proponente; Ing. Oscar Suarez, a favor; Sr. Alcalde, a favor. Secretaria proclamar los resultados, ocho votos a favor de la moción. El señor Alcalde indica: aprobado este punto pasemos al siguiente, de lectura. Secretaria da cumplimiento a lo solicitado por el señor Alcalde.-







4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Análisis y aprobación de la cancelación de prohibición de enajenar a favor de las siguientes personas: hermanos Manuel Ismael, y Julio Jacinto Ramírez Torres, herederos de la causante Rosa Justina Torres Miranda. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: lea el informe de una de las personas. Se cumple lo dispuesto por el señor Alcalde: MEMORANDO # 181-DAJ-GADMSJY-2015. CONCLUSIÓN: por lo antes expuesto, habiéndose cumplido con el tiempo establecido en la Cláusula quinta del Testimonio de la Escritura de Compraventa que otorgó el entonces Gobierno Municipal de San Jacinto de Yaguachi a favor del señora: Rosa Justina Torres Miranda, y en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, informo a usted señor Alcalde que es procedente que el GAD Municipal, en sesión de Concejo, disponga el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien inmueble de los señora: Rosa Justina Torres Miranda, signado con el código catastral: zona N° 18 sector mz 020 sector 20, en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con código catastral 1020- 020-018- 001, con una superficie de 245,95 metros cuadrados, debiendo cumplirse con la autorización al Alcalde para la suscripción de la Escritura de cancelación de prohibición, con todos y cada uno de los documentos y trámites de ley con la finalidad de perfeccionar el levantamiento de la prohibición.- atentamente Ab. Luís Magallanes, Procurador Síndico. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: habrá que mocionar para su aprobación. Toma la palabra la Lcda. Letty Silva y manifiesta: señor Alcalde, compañeros concejales, elevo a moción para que se apruebe el cuarto punto del orden del día, moción que es apoyada por los señores concejales Ing. Oscar Suarez, y Carlos Díaz. El señor Alcalde dispone tomar la votación. Se cumple lo dispuesto por el señor Alcalde.- señores concejales: Señores Concejales: Carlos Díaz Martínez, a favor de la moción; Sr. José Falcones, por lo antes expuesto, habiéndose cumplido con el tiempo establecido y que sea a favor de estas familias, a favor de la moción; Dr. Manuel López Salazar, a favor de la moción; Sr. Fernando Malta, a favor de la moción; sr. José Mora, a favor; Lcda. Letty Silva, proponente; Ing. Oscar Suarez, a favor; sr. Alcalde, a favor.



cuarto punto del orden del día, moción que es apoyada por los señores concejales Ing. Oscar Suarez, y Carlos Díaz. El señor Alcalde dispone tomar la votación. Se cumple lo dispuesto por el señor Alcalde.- señores concejales: Señores Concejales: Carlos Díaz Martínez, a favor de la moción; Sr. José Falcones, por lo antes expuesto, habiéndose cumplido con el tiempo establecido y que sea a favor de estas familias, a favor de la moción; Dr. Manuel López Salazar, a favor de la moción; Sr. Fernando Malta, a favor de la moción; sr. José Mora, a favor; Lcda. Letty Silva, proponente; Ing. Oscar Suarez, a favor; sr. Alcalde, a favor. Secretaria proclamar los resultados, ocho votos a favor de la moción. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: ok aprobado el cuarto punto, compañeros muchas gracias, concluye la sesión, siendo las 14:50, para constancia firman el señor Alcalde y Secretario que certifica.

Lcdo. Daniel Avecilla Arias.

ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Edison León Rodríguez.

SECRETARIO GENERAL